

21 de octubre de 2009
DF-CI-1901-2009

Señores(as)
Directores(as) o Jefes(as) de Crédito
Entidades Autorizadas
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

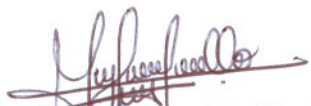
Estimados(as) señores(as):

En relación a los casos individuales y de proyectos postulados al amparo del Art.59, se hace de su conocimiento que la presentación del Resumen Ejecutivo solicitado en forma obligatoria para todos los casos desde el pasado 01 de junio del año en curso (DF-CI-0887-2009) se estará eliminando a partir de este comunicado.

Por otra parte, se recuerda que es indispensable presentar la información referente a los casos postulados en los cuales el vendedor sea una sociedad mercantil o de cualquier otra índole, se deberá adjuntar por parte de la Entidad Autorizada la composición de la Junta Directiva (nombre, puesto y número de cédula) y la participación accionaria (nombre, cédula y porcentaje accionario), esto por cuanto esta información estaba siendo parte de dicho resumen ejecutivo y sigue siendo necesaria dicha información para el análisis de los expedientes.


Por lo anterior, les solicito tomar en consideración estas disposiciones a fin de que modifiquen sus procedimientos en caso de ser necesario.

Atentamente,


Martha Camacho Murillo, MBA
DIRECTORA FOSUVI



MCM/osh/hmc*

 Orlando Sequeira Hernández, Dirección FOSUVI
Estrella Mata Nuñez, Dirección FOSUVI
Depto. Análisis y Control
Archivo